

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 11 NOV. 2025

Señor (a)

Peticionario (a) anónimo (a)

Publicar en página web

Asunto: Respuesta al oficio con radicación ANLA 20256201302242 del 22 de octubre de 2025.
Solicitud de información y claridades sobre el proyecto Gramalote Colombia Limited.

Expedientes: PQRS-10753-2025, PQRS-10537-2025, LAV0018-00-2015

Respetado (a) señor (a):

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual solicita:

“...Es posible realizar un proceso de modificación de licencia ambiental para un proyecto que se encuentra en etapa de control y seguimiento como es el caso de gramalote? el señor Didier indicaba que este espacio era ilegal.

es real que se presenta incumplimientos en función de las obligaciones de licencia por parte de gramalote, específicamente en función del reasentamiento, es verdad que son 08 comunidades y lo tenían que hacer del 2006 al 2009?

¿El señor Didier Moreno indicaba que la firma del listado de asistencia del momento 1 en el marco del proceso de modificación de licencia ambiental implica la aceptación de las modificaciones por parte de la comunidad, es esto real?

El señor Didier Moreno indicaba que por parte de la ANLA se le reconoció como tercer interviniente para el proyecto gramalote, con esto indica que hace parte de la licencia y es quien decide si se autoriza o no. esto es real? ¿está reconocido? cuál es su alcance? ...”

Al respecto, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de sus competencias establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015¹ y las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011², y Decreto 376 de 2020³, da respuesta en los siguientes términos:

Consultados los sistemas internos de esta Autoridad Nacional, se encontró que su petición fue recibida de manera duplicada a través del radicado ANLA 20256201303162 del 22 de octubre de 2025, asociado al expediente PQRS-10537-2025; en consecuencia, se informa que el pronunciamiento de fondo se realizará en dicho radicado, el cual, será publicado en nuestra página web para su consulta.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y se dictan otras disposiciones

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Publicación en página web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.